RESOLUCIÓN N° 324.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 08/23 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO"*, **ID N° 429.190, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

Asunción, 14 de noviembre del 2023.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VISTO:

La Nota N° 512/23 de fecha 07 de noviembre de 2023, de la Dirección de Contrataciones; el Informe de Evaluación de Ofertas N° 31/23, del Comité de Evaluación de Ofertas; el Dictamen N° 1065/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 512/23 de fecha 07 de noviembre de 2023, la Dirección de Contrataciones eleva el Informe de Evaluación de Ofertas N° 31/23 de fecha 23 de octubre de 2023, del Comité de Evaluación de Ofertas, donde se observa el resumen del proceso licitatorio llevado a cabo en el llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/23 *"Mantenimiento y reparación de Equipos de Laboratorio"*, ID N° 429.190, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y los resultados arrojados del mismo, a fin de proceder a la adjudicación respectiva.

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes de la forma prevista en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Que, las ofertas presentadas consta en el Acta de Apertura de Ofertas N° 34/23 de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la*

Miguel Caballero C.
Abogado

RESOLUCIÓN N° 324.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 08/23 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO"*, **ID N° 429.190, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las ofertas solventes que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79° y 81° de esta Ley".*

Que, el Decreto Reglamentario N° 2992/19 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007"*, dispone:

Artículo 65.- *"Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo".*

Artículo 67.- *"El o los informes de Evaluación que se emitan por parte del Comité de Evaluación deben incluir los aspectos siguientes: a. El o las actas de apertura de ofertas. b. Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes. c. Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, la que deberá contener explicaciones respecto al cumplimiento o no de cada oferta. d. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos y márgenes de preferencia. e. Análisis comparativo del cumplimiento de lo las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos".*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 324.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 08/23 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO"*, **ID N° 429.190, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

Recomendación de adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes. g. La fecha y lugar de elaboración, y h. Nombre, firma y cargo de los miembros del Comité de Evaluación".

Que, por Resolución SENAVE N° 058/20 de fecha 04 de febrero de 2020, se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas eleva el Informe de Evaluación de Ofertas N° 31 de fecha 23 de octubre de 2023, en donde consta que se ha realizado el análisis a las ofertas presentadas, y de acuerdo a las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado Licitación Pública Nacional (LPN) N° 08/23 *"Mantenimiento y reparación de Equipos de Laboratorio"*, ID N° 429.190, manifiesta que las firmas **CHARPENTIER S.R.L., con RUC N° 80013232-7, DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., con RUC N° 80017185-3** y **SUMI S.A., con RUC N° 80068800-7**, posee la solvencia técnica y legal, además de la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, recomendando su adjudicación, de la siguiente: *"a) Lote N° 1, a la firma CHARPENTIER S.R.L., con RUC N° 80013232-7, por el monto total de Gs. 184.040.000 (Guaraníes ciento ochenta y cuatro millones cuarenta mil) IVA incluido. b) Lotes N° 2 y 3, a la firma DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., con RUC N° 80017185-3, por el monto total de Gs. 1.309.006.296 (Guaraníes mil trescientos nueve millones seis mil doscientos noventa y seis) IVA incluido. c) Lote N° 4, a la firma SUMI S.A., con RUC N° 80068800-7, por el monto total de Gs. 94.192.500 (Guaraníes noventa y cuatro millones ciento noventa y dos mil quinientos) IVA incluido".*

Que, por Providencia N° 1314/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1065/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que se han observado todas las exigencias legales establecidas en la Ley N° 2051/03 y su reglamentación, por lo que corresponde adjudicar el presente llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 08/23 *"Mantenimiento y reparación de Equipos de Laboratorio"*, ID N° 429.190, de acuerdo al Informe de Evaluación de Ofertas N° 31/23, del Comité de Evaluación de Ofertas.

Mirtha Caballero C.
Abogado

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 324.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 08/23 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO"*, **ID N° 429.190, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

-4-

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°- ADJUDICAR el llamado a la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 08/23 *"Mantenimiento y reparación de Equipos de Laboratorio"*, ID N° 429.190, a las firmas **CHARPENTIER S.R.L., con RUC N° 80013232-7, DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., con RUC N° 80017185-3** y **SUMI S.A., con RUC N° 80068800-7,** de la siguiente manera:

a) **Para el Lote N° 1:** a la firma **CHARPENTIER S.R.L., con RUC N° 80013232-7**, por un monto total de Gs. 184.040.000 *(Guaraníes ciento ochenta y cuatro millones cuarenta mil)* IVA incluido;

b) **Para los Lotes N°s 2 y 3:** a la firma **DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., con RUC N° 80017185-3**, por un monto total de Gs. 1.309.006.296 *(Guaraníes mil trescientos nueve millones seis mil doscientos noventa y seis)* IVA incluido; y,

c) **Para el Lote N° 4:** a la firma **SUMI S.A., con RUC N° 80068800-7**, por un monto total de Gs. 94.192.500 *(Guaraníes noventa y cuatro millones ciento noventa y dos mil quinientos)* IVA incluido.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Secretaría General

Miguel Caballero C.
Abogado

MB/mc/rp

MIGUEL ÁNGEL BÁEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 283/2023
Presidencia – SENAVE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL